

TEMUCO, **18 DIC. 2009**

RESOLUCION **EXENTA**

3647

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 228 de 2006, todos del Ministerio de Educación, D.U N° 090 de 2007.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva adoptado en sesión ordinaria N° 213 de fecha 17 de diciembre de 2009.

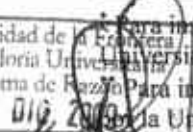
RESUELVO

APRUEBASE nuevo Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Periodismo:

PLAN DE ESTUDIOS

N°	PRIMER NIVEL	Clasificación	Intra Aula			Extra Aula	Total Hrs.	Requisitos
			T	P	Total			
ASIGNATURAS DE FORMACION BASICA								
1	Teorías de la Comunicación Humana	Teórica	4	0	4	4	8	
2	Redacción Periodística	Teórico/práctica	1	3	4	4	8	
3	Gestión de Recursos de Información	Teórico/práctica	1	3	4	4	8	
4	Fundamentos de Las Ciencias Sociales	Teórica	3	0	3	3	6	
5	Fundamentos del Periodismo	Teórica	3	0	3	3	6	
	TOTAL		12	6	18	18	36	
SEGUNDO NIVEL								
ASIGNATURAS DE FORMACION BASICA								
6	Teorías de la Comunicación de Masas	Teórica	3	0	3	3	6	
7	Reporteo y Redacción	Teórico/práctica	1	2	3	3	6	2-3
8	Ética y Legislación Periodística	Teórico/práctica	2	1	3	3	6	
9	Historia de Las Ideas	Teórica	3	0	3	3	6	
10	Historia de Chile Contemporáneo	Teórica	3	0	3	3	6	
ASIGNATURA DE FORMACION GENERAL								
11	Electivo de Formación General I	Teórico/práctica	1	2	3	3	6	
	TOTAL		13	5	18	18	36	
TERCER NIVEL								
ASIGNATURAS DE FORMACION BASICA								
12	Semiótica	Teórica	4	0	4	4	8	
13	Modernidad y Sociedad del Conocimiento	Teórica	3	0	3	3	6	
ASIGNATURAS ESPECIALIZADA								
14	Géneros Periodísticos I	Teórico/práctica	1	3	4	4	8	
15	Periodismo Radial	Teórico/práctica	1	3	4	4	8	
ASIGNATURA DE FORMACION GENERAL								
16	Electivo de Formación General II	Teórico/práctica	1	2	3	3	6	
	TOTAL		10	8	18	18	36	
CUARTO NIVEL								
ASIGNATURAS DE FORMACION BASICA								
17	Teoría y Análisis del Discurso	Teórico/práctica	2	2	4	4	8	12
ASIGNATURAS ESPECIALIZADA								
18	Géneros Periodísticos II	Teórico/práctica	1	3	4	4	8	14
19	Fotografía	Teórico/práctica	1	3	4	4	8	
20	Teoría de las Organizaciones	Teórico/práctica	2	1	3	3	6	
ASIGNATURAS DE FORMACION GENERAL								
	Electivo de Formación General III	Teórico/práctica	1	2	3	3	6	
	TOTAL		7	11	18	18	36	

	QUINTO NIVEL *							
	ASIGNATURAS DE FORMACION BASICA							
22	Teoría y Análisis de la Imagen	Teórico/práctica	2	1	3	3	6	12
23	Metodología de la Inv. en Cs. Sociales	Teórico/práctica	2	1	3	3	6	
24	Análisis Socioeconómico	Teórico/práctica	2	1	3	3	6	
	ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA							
25	Periodismo Especializado I	Teórico/práctica	1	2	3	3	6	18
26	Periodismo para Televisión	Teórico/práctica	1	2	3	3	6	
27	Comunicación Estratégica	Teórico/práctica	2	1	3	3	6	
	TOTAL		10	8	18	18	36	
	SEXTO NIVEL							
	ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA							
28	Análisis de la Producción Periodística	Teórico/Práctica	2	1	3	3	6	
29	Periodismo Especializado II	Teórico/Práctica	1	2	3	3	6	
30	Introducción a la Producción Audiovisual	Teórico/Práctica	1	2	3	3	6	26
31	Metodología de la Investigación en Comunicación	Teórico/Práctica	1	2	3	3	6	23
32	Módulo Integrado de Comunicación Estratégica	Práctica	0	3	3	3	6	27
	ASIGNATURAS DE FORMACION GENERAL							
33	Electivo de Formación General IV	Teórico/práctica	1	2	3	3	6	
	TOTAL		6	12	18	18	36	
	SEPTIMO NIVEL							
	ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA							
34	Perspectivas Críticas de los Medios	Teórico/práctica	2	1	3	3	6	
35	Periodismo Especializado III	Teórico/práctica	1	2	3	3	6	
36	Medios Digitales	Teórico/práctica	1	2	3	3	6	
37	Proyecto de Investigación	Teórico/práctica	1	2	3	3	6	31
38	Módulo Integrado Diversidad Cultural y Comunicación	Teórico/práctica	2	1	3	3	6	
39	Diseño de Proyectos de Comunicación	Teórico/práctica	1	2	3	3	6	
	TOTAL		8	10	18	18	36	
	OCTAVO NIVEL **							
	ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA							
40	Espacio Público y Política	Teórico/práctica	2	1	3	3	6	
41	Módulo Integrado de Integración de Medios	Práctica	0	4	4	4	8	
42	Seminario de Investigación	Práctica	0	4	4	4	8	37
43	Sociedad Global y Desarrollo Local	Teórico/práctica	2	1	3	3	6	
44	Taller de Gestión e Innovación	Práctica	0	4	4	4	8	39
	TOTAL		4	14	18	18	36	
	NOVENO NIVEL							
	ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA							
45	Práctica Profesional en medios	Práctica	0	2	2	20	22	1 al 44
46	Seminario de Especialización I	Práctica	0	3	3	3	6	35
47	Seminario de Especialización II	Práctica	0	3	3	3	6	41
48	Seminario de Especialización III	Práctica	0	3	3	3	6	44
	Total		0	11	11	29	40	
	DECIMO NIVEL							
	ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA							
49	Práctica Profesional comunitaria	Práctica	0	2	2	20	22	
	TOTAL HORAS PLAN DE ESTUDIOS		70	87	157	193	350	

Universidad de la Esmeralda
 Contraloría Universitaria
 Toma de Razón Para inscribir asignaturas del Octavo Nivel, el estudiante debe tener aprobado el Nivel Intermedio de Inglés propuesto por la Universidad.
 Fecha: 23 Dic 2019
 Firma: 

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESION DE HORAS INTRAAULA

Actividades extracurriculares	60	60
Idioma Inglés		
*Para inscribir asignaturas del Quinto Nivel es necesario tener aprobado el Nivel Básico		
**Para inscribir asignaturas del Octavo Nivel es necesario tener aprobado el Nivel Intermedio		
TOTAL	60	60

TOTAL HRS. SEGUN FORMACION QUE OTORGAN	HORAS AULA			E. A Total	TOTAL GRAL
	T	P	Total		
Formación Básica	39	14	53	53	106
Formación Especializada	27	65	92	128	220
Formación General	4	8	12	12	24
TOTAL GENERAL	70	87	157	193	350

Horas de la carrera según tipo de formación (1)	Horas Intra Aula			Horas Extra Aula			Total General
	Teóricas	Prácticas	Total	Asignaturas	Actividades Obligatorias	Total	
Asignaturas de formación básica	624	224	848	848		848	1696
Asignaturas de formación especializada o profesional	432	1040	1472	2048		2048	3520
Asignaturas de formación general	64	128	192	192		192	384
Actividades Obligatorias sin expresión de horas intraaula					60	60	60
Total de horas de la carrera	1120	1392	2512	3088	60	3148	5660

(1) Las horas intra aula y extra aula de las asignaturas corresponden a 16 semanas lectivas por semestre.

TITULO QUE SE OTORGA

PERIODISTA

GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA

: LICENCIADO EN COMUNICACION SOCIAL

REGLAMENTO CARRERA DE PERIODISMO, LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO

- ARTICULO 1°** El presente Reglamento establece las disposiciones particulares que regulan la Carrera de Periodismo, que es impartida la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de La Frontera.
- ARTICULO 2°** El Régimen de Estudios de esta Carrera, conducirá al grado de Licenciado en Comunicación Social y al título profesional de Periodista
- ARTICULO 3°** La admisión a la Carrera de Periodismo se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión de Alumnos de la Universidad de La Frontera.

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razon
Fecha <u>23 JUN 2009</u>
Firma <u>[Firma]</u>

TITULO II
DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA,
DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL TITULADO Y CAMPO OCUPACIONAL

- ARTICULO 4º** La Carrera de Periodismo tiene como objetivo formar profesionales de las comunicaciones entregando conocimientos disciplinarios y prácticos necesarios para ejercer e innovar en los distintos ámbitos de la comunicación.
- ARTICULO 5º** El periodista titulado de la Universidad de La Frontera es un profesional de las comunicaciones cuya función principal es gestionar y producir información para el análisis, planificación y ejecución de tareas de comunicación en los ámbitos periodísticos, de la comunicación institucional y de las asesorías en comunicación. Poseerá una formación disciplinaria en Ciencias de la Comunicación y conocimientos de las metodologías de la investigación en comunicación. Tanto su formación disciplinaria como profesional le permitirá integrarse a equipos de trabajo de manera proactiva, crítica y socialmente responsable, consecuentemente con las dinámicas del cambio social, cultural y tecnológico de sociedades complejas, multiculturales, plurales y democráticas. Podrá desempeñarse en medios de comunicación, en comunicación interna y externa en la administración del Estado y sector privado y creando y/o integrándose a empresas consultoras o agencias de asesoría en comunicaciones.
- ARTICULO 6º** El campo ocupacional del periodista egresado de la Universidad de La Frontera está representado por: producción de información periodística en medios de comunicación tradicionales, comunicación institucional en el ámbito público y privado y gestión de empresas de comunicación.

TITULO III
DEL PLAN DE ESTUDIOS

- ARTICULO 7º** El Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo comprenderá:
- a. Asignaturas de Formación Básica
 - b. Asignaturas de Formación Especializada.
 - c. Asignaturas de Formación General.
- ARTICULO 8º** Además de la formación anterior existirán asignaturas libres. Estas asignaturas se podrán inscribir en cualquier momento de la carrera, acorde a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.
- ARTICULO 9º** Formarán parte del Plan de Estudios las siguientes actividades:
- I. Práctica I
 - II. Práctica II
 - III. Actividades extracurriculares extra-aula.
- ARTICULO 10º** El régimen curricular del Plan de estudios será de promoción por niveles. Sin embargo, si un alumno cursa simultáneamente asignaturas de distintos niveles, se le considerará perteneciente al nivel en que tenga mayor compromiso de horas.

TÍTULO IV
DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

- ARTICULO 11º** El Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo incluye dos Prácticas Profesionales: Práctica Profesional en Medios y Práctica Profesional en Instituciones u Organizaciones Comunitarias.
- ARTICULO 12º** La aprobación de las Prácticas Profesionales será requisito para la obtención del Título de Periodista.

Las Prácticas Profesionales tienen como objetivo fundamental preparar al estudiante para su desempeño profesional, permitiéndole aplicar los conocimientos, métodos y técnicas adquiridos, a problemáticas y situaciones

Universidad de Chile Contraloría Universitaria Toma de Razón	ARTICULO 13º
Fecha	23 de Mayo 2009
Firma	

propias de la profesión. Las especificaciones en torno a las Prácticas Profesionales, estarán contenidas en el Reglamento de Prácticas Profesionales.

TÍTULO V DE LA LICENCIATURA

- ARTICULO 14º** Para optar al grado de Licenciado en Comunicación Social, se requerirá haber aprobado la totalidad de las asignaturas hasta el Octavo Nivel semestral, inclusive y haber aprobado el examen de suficiencia de Inglés Nivel Intermedio, exigido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera
- ARTICULO 15º** La calificación final para la obtención del grado de Licenciado en Comunicación Social, resultará del promedio ponderado de las notas de las asignaturas aprobadas hasta el Octavo Nivel inclusive.

TITULO VI DE OTRAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- ARTICULO 16º** La adquisición de la competencia en el idioma Inglés se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y en especial por los requisitos establecidos por la Coordinación de Idiomas de la Universidad de La Frontera. En consecuencia, los alumnos deberán aprobar el Nivel Básico para poder inscribir asignaturas del Quinto Semestre y el Nivel Intermedio para poder inscribir asignaturas del Octavo Semestre del Plan de Estudios y continuar con su avance curricular.
- ARTICULO 17º** Los alumnos deberán acreditar antes de obtener el Título Profesional de Periodista, el haber completado sesenta horas de actividades extracurriculares, durante su carrera.

Se entenderá que estas actividades corresponden a asistencia a charlas, conferencias, seminarios, congresos y otras que se definen en la resolución de Facultad a este respecto.

TITULO VII DE LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL

- ARTICULO 18º** Para obtener el título profesional de Periodista se requiere estar en posesión del grado académico de Licenciado en Comunicación Social, además de haber aprobado los tres Seminarios de Especialización del Noveno Nivel, las 60 horas extracurriculares y las prácticas profesionales señaladas en el Plan de Estudios.
- ARTICULO 19º** La calificación final para la obtención del título profesional de Periodista, resultará de los siguientes factores:
- a) Promedio ponderado de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios, hasta el Noveno Nivel inclusive, excluidas las dos prácticas profesionales. 80%
 - b) Prácticas profesionales 20%

TITULO VIII DE LA ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

- ARTICULO 20º** La Carrera estará a cargo de un Director de Carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la Carrera. Será asesorado en la administración de la carrera, por el Consejo Técnico Asesor, acorde a lo establecido en el Capítulo VII de la Resolución Exenta N° 1000 de 1998 y modificaciones posteriores.



TITULO FINAL

ARTICULO 21° Las situaciones no contempladas en este Reglamento, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, previo informe del Director de Carrera y del Director de Pregrado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTICULO 1° Transitorio La transferencia de carrera y las convalidaciones de asignaturas se regirán de acuerdo al régimen de estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

ARTICULO 1° La práctica profesional es un proceso en el cual el alumno se aproxima y orienta sus conocimientos a la realidad del ejercicio profesional: en medios tradicionales (prensa escrita, radio, televisión y medios electrónicos), en organizaciones públicas o privadas y/o en organizaciones comunitarias. Las actividades serán supervisadas conjunta y complementariamente, por un profesor de la Carrera y quien asuma la responsabilidad directa en el medio o institución. Además, se contará con un plan de trabajo, que el alumno debe presentar al inicio de cada una de las prácticas y que debe ser aprobado por el supervisor de la Carrera.

ARTICULO 2° Durante su carrera, el alumno deberá realizar dos periodos de práctica profesional, cuya duración y condiciones están establecidas en el presente Reglamento. El plazo máximo para dar inicio a cualquiera de los periodos de práctica profesional, no podrá exceder a un año después del egreso.

ARTICULO 3° Los objetivos de las prácticas profesionales son los siguientes:

- a) Incorporar al alumno a un lugar de trabajo, para el cual ha sido preparado, a fin de que integre los diversos elementos conceptuales y las habilidades adquiridas en su formación.
- b) Asimilar elementos nuevos del campo profesional, que no se entregan en toda su extensión en el proceso de formación.
- c) Poner en práctica lo aprendido teóricamente, con las exigencias propias del campo laboral.
- d) Exhibirán conjunto de hábitos que dicen relación con la disciplina y la responsabilidad profesional.

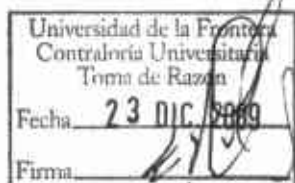
ARTICULO 4° Los estudiantes podrán postular a los periodos de prácticas respectivos, sólo estando en posesión del grado académico de Licenciado en Comunicación Social, y por lo tanto haber aprobado todas las actividades curriculares hasta el Octavo Nivel inclusive.

ARTICULO 5° Las prácticas profesionales deberán realizarse en instituciones u organizaciones, que ofrezcan al alumno y a la Universidad, garantías de eficiencia y probidad profesional en el desempeño de una ocupación afín con la especialidad seguida en la Universidad.

ARTICULO 6° Será un periodista profesional o un licenciado en comunicación, quien supervise y controle la práctica del alumno en la empresa u organización donde esta se realice. Previo a aprobar el lugar de práctica, la Universidad podrá solicitar un currículum vitae del supervisor de la práctica.

ARTICULO 7° Las prácticas profesionales de la Carrera de Periodismo estarán definidas de la siguiente forma:

- a) Práctica profesional obligatoria en medios de comunicación tradicionales (prensa escrita, radio, televisión y medios electrónicos) con una duración total de 352 horas, en régimen de media jornada o jornada completa. Noveno Nivel semestral.
- b) Práctica profesional obligatoria institucional o en organizaciones comunitarias, con una duración total de 352 horas, en régimen de media jornada o jornada completa. Décimo Nivel semestral.



ARTICULO 8°

Se considera cumplido el proceso de práctica profesional, al ser aprobados los informes finales de práctica por el supervisor de la Carrera y tras las correspondientes aprobaciones de los informes del supervisor del medio o

institución.

- ARTICULO 9º Las notas de ambos procesos de práctica profesional, corresponderán a la propuesta por el supervisor de prácticas de la Carrera, esta deberá ser coherente con los informes de práctica emitidos por el medio, institución u organización comunitaria.
- ARTICULO 10º En caso de reprobación cualquiera de las prácticas profesionales propuestas en el presente Reglamento, el estudiante deberá realizar una nueva práctica, dentro de los seis meses siguientes, contados desde el término de la práctica reprobada.
- ARTICULO 11º La Dirección de la Carrera designará a un académico como supervisor de prácticas, que tendrá como funciones colaborar en establecer los contactos con los posibles lugares de práctica, proponer la elaboración de convenios con empresas e instituciones, que faciliten la realización de las prácticas profesionales por parte de los estudiantes. En los casos que sea pertinente, el encargado de prácticas deberá establecer criterios e implementar mecanismos de supervisión y evaluación, llevar un control de las actividades de los practicantes y otras que el estime necesarias para el cumplimiento del presente Reglamento.
- ARTICULO 12º La Práctica Profesional en Medios, podrá ser realizada en instituciones del periodismo escrito, audiovisual o multimedial, sean estos de carácter público o privado. En tanto la Práctica Profesional Institucional o Comunitaria, podrá realizarse en universidades, en centros de investigación sobre comunicación social, en municipalidades, empresas privadas, servicios públicos, ONGs, oficinas parlamentarias, asociaciones gremiales, entre otros. La condición fundamental expresada en el presente Reglamento dice relación con la garantía de eficiencia y probidad profesional para el estudiante y la Universidad.
- ARTICULO 13º Las situaciones no contempladas en este Reglamento, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, previo informe del Director de Carrera y del Director de Pregrado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RICARDO HERRERA LARA
SECRETARIO GENERAL



JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
RECTOR SUBROGANTE

- ⊗ Vicerrectoría Académica
- ⊗ Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- ⊗ Vicerrectoría Adm y Fzas.
- ⊗ Decano Fac. Educ y Hdes.
- ⊗ Vicedecano Fac. Educ y Hdes.
- ⊗ Secretario Fac. Educ y Hdes.
- ⊗ Direcc. de Análisis Institucional
- ⊗ Direcc. Académica de Pregrado
- ⊗ Directores Deptos Fac. Educ y Hdes.
- ⊗ Direcc. Carreras Fac. Educ y Hdes.
- ⊗ Direcc. Pregrado Fac. Educ y Hdes.
- ⊗ Dirección de Registro Académico Estudiantil
- ⊗ Sra. Alicia Castro (Direcc. Informática)
- ⊗ Ofic. Adm. Fac. Educ y Hdes.

